



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

-0549

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 SEP 2022

VISTO: El Informe N° 079-2022/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 02 de agosto del 2022, Informe N° 190-2022/GRP-440010-440014 de fecha 03 de agosto del 2022, Oficio N° 011-2022/GRP-440000-440010-440014 de fecha 22 de agosto del 2022, Memorando N° 442-2022/GRP-440000-40010-40012 de fecha 24 de agosto del 2022, Contrato de Locación de Servicios N° 0022-2022 de fecha 24 de agosto del 2022 relacionados con la designación del Inspector del Servicio; **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA –LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV MONTERO).**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio, mediante el Contrato N° 006-2022/GRP-DRTyCP-DR con fecha 11 de agosto del 2022 para el servicio; **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA –LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV MONTERO).**

Que, mediante Informe N° 079-2022/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 02 de agosto del 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director (e) de Caminos la contratación de profesionales para inspeccionar la ejecución de los servicios Rutinarios programados con el financiamiento de Provias mediante el Convenio de gestión N° 258-2022-MTC/21 como es el servicio; **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA –LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV MONTERO).**

Que mediante Informe N° 190-2022/GRP-440010-440014 de fecha 03 de agosto del 2022, el Director (e) de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones los Términos de Referencia para la contratación de profesionales para inspeccionar la ejecución de los servicios de Mantenimientos Rutinarios como es el servicio; **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA –LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV MONTERO)** por un Valor estimado de S/18,000 (Dieciocho Mil con 00/100 soles).





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0549

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 SEP 2022

Que, mediante Oficio N° 011-2022/GRP-440000-440010-440014 de fecha 22 de agosto del 2022, se notifica al Ing. Juan Carlos Vásquez García su designación como INSPECTOR DEL SERVICIO materia del contrato; **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA –LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV MONTERO).**

Que, mediante Memorando N° 442-2022/GRP-440000-40010-40012 de fecha 24 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Jefe de la Oficina de Administración la certificación presupuestal para atender la contratación del profesional en Ingeniería Civil para la inspección del servicio; **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV MONTERO)**, cuyo monto asciende a S/. 18,000 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse el gasto en la cadena funcional programática que se detalla a continuación;

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001449	3.000132	0003	2.3.2.7.11.99	18,000.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 18,000.00

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 0022-2022 de fecha 24 de agosto del 2022, se contratan los servicios del Ingeniero Juan Carlos Vásquez García con Registro CIP N° 181551 como Inspector del servicio; **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA –LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV MONTERO)** por un monto de S/. 18,000 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios que incluye la liquidación del servicio a ejecutar.

Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la designación del Inspector del Servicio: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA –LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV MONTERO).**

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR de fecha 05 de enero del 2022





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0549

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

22 SEP 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 22 de agosto del 2022 al Ingeniero Juan Carlos Vásquez García con **Registro CIP N° 181551** como Inspector del Servicio; **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA –LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP. PI-534 (DV MONTERO).**

ARTICULO SEGUNDO. – El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la siguiente cadena funcional programática que se detalla a continuación:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001449	3.000132	0003	2.3.2.7.11.99	18,000.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 18,000.00

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y al Ingeniero Juan Carlos Vásquez García con Registro CIP N° 181551 y domicilio legal en Urb. Miraflores Mz Y Lote 14 II Etapa.

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Juan Ricardo Vichez Correa
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 38522

